

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 7 de Agosto de 1929).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hace pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría y Diputaciones provinciales recibidas hasta el día de la fecha, como consecuencia del concurso convocado por Real orden de 13 de Mayo último (*Gaceta* del 14), y sin que la inclusión del designado en esta relación sea bastante para convalidar la ausencia de derecho que pudiera tener para concursar y ser elegido.

Los Gobernadores civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación adjunta en el BOLETÍN OFICIAL, y las Corporaciones notificarán en forma los nombramientos a los interesados respectivos para que tomen posesión dentro del plazo legal si así conviene a sus intereses, enviando a este Centro copia certificada del acta de la sesión o ceremonia de toma de posesión, debidamente reintegrada, con arreglo al Real decreto-ley del Timbre vigente.

Aquellos señores que hubieren sido designados para dos o más Secretarías, podrán optar por la que más les convenga en el plazo de cinco días naturales, contados a partir desde el siguiente al en que se inserte este anuncio y relación adjunta en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 3 de Agosto de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

1. Provincia de Alicante.—Ayuntamiento de Jijona. Electo, D. José María de Lacy y Zafra.
2. Provincia de Barcelona.—Ayuntamiento de San Baudillo de Llobregat. D. Buenaventura Juliá Masó.
3. Provincia de Cáceres.—Ayuntamiento de Montanche. D. Santiago Sánchez y Sanchez.

4. Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Prado del Rey. D. Santiago Sánchez y Sánchez.
5. Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Rota. D. Francisco Martín de Rosales y Lozano.
6. Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Los Barrios. D. Eladio Pérez Búa.
7. Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Fuenteovejuna. D. Antonio Morata Carmona.
8. Provincia de Ciudad Real.—Ayuntamiento de Malagón. D. Carmelo Viñas Mey.
9. Provincia de Ciudad Real.—Ayuntamiento de Piedrabuena. D. Francisco Montes Rodríguez.
10. Provincia de Coruña (La).—Ayuntamiento de Rois. D. Manuel Castro País.
11. Provincia de Coruña (La).—Ayuntamiento de Noya. D. José María Vaáquez Ulloa.
12. Provincia de Coruña (La).—Ayuntamiento de Boimorto. D. José Ramón Bescos Pérez.
13. Provincia de Guadalajara.—Secretaría de la Diputación provincial D. Antonio Raso Sánchez.
14. Provincia de Lugo.—Ayuntamiento de Pol. D. Alejandro Cabezas Daban.
15. Provincia de Lugo.—Ayuntamiento de Castro de Rey. D. Santiago Sánchez y Sánchez.
16. Provincia de Logroño.—Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros. D. Plácido Cubeiro Rodríguez.
17. Provincia de Madrid.—Ayuntamiento de la capital. D. Mariano Berdejo y Casañal.
18. Provincia de Madrid.—Ayuntamiento de Navalcarnero. D. Juan Pardo Wernlo.
19. Provincia de Murcia.—Ayuntamiento de Fortuna. D. Alfonso de Ayara y Sánchez.
20. Provincia de Oviedo.—Ayuntamiento de El Franco. D. Santiago Sánchez y Sánchez.
21. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de La Vega. D. Francisco Carracedo Prada.
22. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Boboras. D. Jaime Fernández López.
23. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de La Merca. D. Antonio Cobeñas Alverte.
24. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Padrenda. D. Santiago Sánchez y Sánchez.
25. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de La Peroja. D. Ramón Pérez Aceiro.
26. Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Junquera de Ambia. D. José Pascual Araujo.
27. Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Creciente. D. Angel Cousiño Alvarez.
28. Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Campo de Lameiro. D. José Fernández Barros.

29. Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Redondela. D. Alejandro Cabezas Daban.
30. Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Barro. D. Evaristo Antonio.
31. Provincia de Soria.—Ayuntamiento de Medinaceli. D. Santiago Sánchez y Sánchez.
32. Provincia de Tarragona.—Ayuntamiento de Falset. D. Antonio Fornó Torelló.
33. Provincia de Toledo.—Ayuntamiento de Escalona. D. Juan Guardiola Olalla.
34. Provincia de Teruel.—Ayuntamiento de Alcañiz. D. Ricardo Asensio Paricio.
35. Provincia de Valladolid.—Secretaría de la Diputación provincial. D. Dionisio J. Negueruela y Caballero.
36. Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Carcagente. D. Rogelio Hernández Ruiz.
37. Provincia de Zaragoza.—Ayuntamiento de Caspe. D. Miguel de Pinilla y Pinilla.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

De la casa de la Maestra nacional de Benavente, donde se hallaba sirviendo, desapareció el 25 de Julio último Julia Cid Ferrero, de 16 años, de baja estatura, ojos negros, pelo rubio cortado en melena, gruesa de cuerpo y delgado de cara. Viste bata clara de tejido ordinario.

Encargo a las autoridades dependientes de la mía la busca de la expresada menor, y caso de ser habida, la conducción a la casa paterna en Navianos de Valverde.

Zamora 8 de Agosto de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Del domicilio paterno en Fermoselle desapareció Carmen Maldonado Seco, de 17 años, hija de Pedro y Balbina, cuyas señas son: pelo negro rizado, ojos castaños, color pálido, estatura regular y con tres estigmas de viruela en la frente. Viste bata con listas moradas y lleva zapatillas encarnadas.

Encargo a los agentes la busca de la citada menor, y en caso de ser habida, su conducción a la casa paterna.

Zamora 8 de Agosto de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en los términos municipales de Padornelo y Hedroso, anejos del Ayuntamiento de Lubián, con motivo de las obras de construcción del trozo 2.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña y rectificadas por aquellas Alcaldías la relación de propietarios, he resuelto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente a los Alcaldes de Padornelo y Hedroso o en su defecto del de Lubián, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a las mencionadas Autoridades municipales que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remita a este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 5 de Agosto de 1929.

El Gobernador,
Ramón López Montenegro.

RELACION nominal de propietarios y fincas, interesadas por el trazado del 2.º trozo del ferrocarril de Zamora a la Coruña, término municipal de Padornelo.

Número de orden	Lugar o paraje	Clase de finca	Propietario	Colono
1	El Suspiro	Monte bajo y alto	José Castaño	El mismo
2	»	»	Miguel López Fabián	»
3	»	»	José Castaño López	»
4	»	»	Miguel López Fabián	»
5	»	»	Teresa Puente Ballesteros	»
6	»	Prado	Alonso Fernández Silván	»
7	»	Monte alto	Carmen Silva Mostaza	»
8	»	»	Rufina Ballesteros López	»
9	»	»	Juan Ballesteros López	»

Padornelo 1.º de Agosto de 1929.—El Alcalde-Pedáneo, Toribio Fernández.

3.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

FERROCARRIL DE ZAMORA A LA CORUÑA

TROZO 2.º

RELACION nominal de propietarios y fincas interesados por el trazado.

Término municipal de Hedroso

1	Avesdiños	Prado	Dosinda Rodríguez Edoro	El mismo
2	San Bartolomé	Prado, huerta y M. bajo	Gregorio Rodríguez García	»
3	»	Monte y cereal	José López Guerra	»

Madrid 19 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe.

Jefatura de Obras públicas

Reparación.

Hasta las trece horas del día 26 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7, 8, 33, 35 y 36 de la carretera de tercer orden de Toro a Pedrosillo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.848'37 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.375'45 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 31 del mismo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en pa-

pel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, al 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Zamora 8 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2645

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO

Relación de los Ayuntamientos, que en sesión del día 6 de Agosto de 1929, fueron aprobadas las cuentas de cédulas personales correspondientes a los mismos, del ejercicio de 1928 y padrones de 1929.

CUENTAS

Fuentelapeña
Pino del Oro

PADRONES

Benavente
Cuelgamures
Fonfria
Matilla la Seca
Mayalde
Monfarracinos
Peleas de abajo
El Perdigón
Pozoantiguo
Trefacio
Villamor de la Ladre

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos que anteriormente se relacionan.

Zamora 8 de Agosto de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIO

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Fuentesauco, que del día 10 al 31 del actual, estará abierto el periodo declaratorio, debiendo presentarse a dar declaración de las fincas rústicas que cada uno posea en dicho término municipal, en las oficinas del Ayuntamiento de mencionado pueblo, en las horas hábiles de oficina, en cumplimiento de lo que previene el artículo 14 del Reglamento para la ejecución de los trabajos catastrales de 23 de Octubre de 1913.

Zamora 7 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—2649

SAN JUSTO

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales pertenecientes al año 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos interesados puedan examinarlas e interponer toda clase de reclamaciones contra las mismas; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Justo 6 de Agosto de 1929.—El Alcalde, José Sotillo. R—2641

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que durante los días 21 y 22 del actual, tendrá lugar la recaudación del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual, lo cual se llevará a efecto por el Recaudador don José Antonio Chicote Mateos, en esta Casa Consistorial y horas de nueve a dieciséis; pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de Septiembre, y pasado éste los morosos incurrirán en el apremio correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes en general.

Bermillo de Sayago 6 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—2642

SAN VITERO

Examinadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios económicos 1926 (segundo semestre), 1927 y 1928, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para su examen por los habitantes del término municipal y cualquiera otra persona interesada, pudiendo presentarse durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones se tengan por conveniente, en la forma que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Vitero 1.º de Agosto de 1919.—El Alcalde, Pascual Esteban. R—2613

PEÑAUSENDE

En los días 18 y 19 del actual mes, tendrá lugar la recaudación voluntaria de los repartimientos de aprovechamientos comunales del corriente año y trimestres correspondientes y el tercer trimestre del de utilidades del de 1928, en casa del Recaudador D. Raimundo Santos Vicente, cuyo período terminará el día 10 del próximo mes de Septiembre.

Los contribuyentes morosos que no efectúen sus pagos dentro del citado período, incurrirán en el recargo del 10 por 100 sobre sus cuotas, que harán efectivas juntamente con ellas, elevándose automáticamente al 20 por 100 el que hasta el último día de dicho mes de Septiembre no las haya satisfecho.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y forasteros en general.
Peñausende 3 de Agosto de 1929.—El Alcalde accidental, Manuel Marín. R—2633

CAÑIZO

Don Leonides García Toranzo, Alcalde Constitucional de Cañizo.

Hago saber: Que hallándose aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el año 1929, en sesión del día 31 de Julio último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho acuerdo o presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde que termine la exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Cañizo 1.º de Agosto de 1929.—El Alcalde, Leonides García. R—2626

CAÑIZAL

Con el fin de proveer en propiedad las plazas de Practicante en Medicina y Cirugía menor y Matrona de este Municipio, según dispone la Real orden de 31 de Octubre de 1927, por acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir, se abre concurso por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Las personas que aspiren a dichas plazas presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, extendidas en papel de la clase 8.ª, acompañando a las mismas el título correspondiente, certificado de buena conducta y otro de carecer de antecedentes penales.

Los agraciados percibirán el sueldo anual de 330 pesetas, 20 por 100 del sueldo asignado al Médico titular.

Cañizal 31 de Julio de 1929.—El Alcalde, Clemente Mayo. R—2635

PRADO

Don Pablo López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Prado.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes morosos incluidos en la precedente relación por el concepto del impuesto de utilidades correspondiente al primero y segundo trimestre del año actual de 1929 y ejercicios anteriores, durante los períodos de cobranza voluntarios que al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la vigente Instrucción, declaro a dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargo referido, incurrirán los morosos en el segundo grado con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y ejecución contra sus bienes.

Prado 2 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Pablo López. R—2632

CERECINOS DEL CARRIZAL

Fijadas definitivamente por la Comisión municipal permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal por término de quince días, con el fin de que estas puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y formular las reparaciones y observaciones que crean convenientes contra dichas cuentas.

Cerecinos del Carrizal 30 de Julio de 1929.—El Alcalde, Nicolás Pascual. R—2596

VILLALUBE

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente, las cuentas municipales, correspondientes a los años 1927 y 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Villalube 5 de Agosto de 1929.—El Alcalde accidental, Francisco Calleja.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, la aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para el año 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días más, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones crean oportunas los contribuyentes o entidades interesadas.

Villalube 4 de Agosto de 1929.—El Alcalde accidental, Francisco Calleja. R—2631

BENAVENTE

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno de esta villa el día veintitres del pasado mes de Julio, se acordó aprobar el proyecto y presupuesto formulado para la construcción de un trozo de alcantarillado de evacuación de aguas residuales, que partiendo de la carretera de León, frente a la casa de don Indalecio Esteban, siga por esta carretera, cruce de la Soledad, carretera de La Coruña, a empalmar en el canal Príncipe de Asturias con el desagüe del alcantarillado de la calle de Santa Cruz.

Asimismo se acordó imponer a los especialmente interesados en dichas obras las contribuciones especiales que regula el capítulo tercero del libro segundo del Estatuto municipal.

En su virtud y de conformidad a lo prevenido en el artículo 357 del expresado Estatuto, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el acuerdo de referencia juntamente con los documentos que determina el párrafo segundo del mismo, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles y siete días más, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los llamados especialmente a contribuir, puedan interponer las reclamaciones que crean conveniente, con sujeción a lo legislado en el precitado artículo 357.

Benavente 7 de Agosto de 1929.—El Alcalde, T. Mayo. R—2656

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de Julio pasado, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular an-

te el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes, los contribuyentes o entidades interesadas.

San Miguel de la Ribera 3 de Agosto de 1929.—El Alcalde, José Rodríguez. R—2630

FRESNO DE SAYAGO

Habiendo sido hallado en este término municipal y sin dueño conocido, el semoviente que a continuación se expresa; se anuncia por el término de quince días para que el que justifique ser su dueño se presente a recogerlo y pagar los gastos ocasionados, pues transcurrido dicho plazo será enajenado, en conformidad a lo que determina el Reglamento vigente de 24 de Abril de 1905, en su artículo 14.

Señas

Una burra, de edad cerrala, pelo negro, alzada un metro, rozada en el espinazo, desherrada en las cuatro extremidades y en la cabeza tiene pelo canoso.

Fijadas definitivamente por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Terminado que ha sido el repartimiento de aprovechamientos comunales de este término, correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año actual de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos que lo deseen, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresno de Sayago 5 de Agosto de 1929.—El Alcalde, José Molinero. R—2640

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Zamora			
Trigo, quintal métrico	50 50		
Cebada, id.	38 80		3 10
Centeno, id.	40 91	3 81	
Harina, id.	64 50		
Pan de 2.ª, kilo	0 60		
Idem de 1.ª, id.	0 65		
Arroz Amonquile, id.	1 10		
Garbanzos, clase 3.ª, id.	1 50		
Lentejas, id.	1 10		
Judías, id.	1 30		
Guisantes, id.	0 70		
Merluza, id.	4		
Sardinias, id.	2		
Vino, litro	0 40		
Aguardiente, id.	2		
Alcohol anisado, id.	4		
Leche de cabra, id.	0 70		
Idem de vaca, id.	0 70		
Vaca con hueso, kilo	2 70		
Idem sin hueso, id.	4		
Ternera con hueso, id.	3		
Idem sin hueso, id.	4 50		
Cordero con cabeza, id.	2 50		
Idem sin cabeza, id.	3		
Tocino, id.	3 50		
Manteca, id.	3 50		
Aceite clase corriente, litro	2 20		
Bacalao somer, kilo	2		
Jabón Sevilla, id.	1 80		
Petroleo, litro	1 20		
Cafétostado, puertorico k.	11		
Azúcar blanquilla, id.	1 80		
Patatas, id.	0 35		
Tomates, id.	0 80		
Huevos, docena	2 25		

Pimientos, id.	1'50
Coles, una	0'25
Acelgas, manojo	0'15
Carbón vegetal, q. m.	20
Idem mineral, tonelada m.	110
Vaca al canal, arroba	40
Idem de ternera, id.	45
Cordero con cabeza, kilo	3

Zamora 2 de Agosto de 1929.—Ramón Prada.
—V.º B.º—El Alcalde, Gil de Angulo.

Cañizal

Trigo, quintal métrico	51
Pan, kilo	0'65
Cebada, quintal métrico	45
Garbanzos, id.	110
Judías, kilo	1'40
Huevos, docena	2
Bacalao, kilo	2
Aceite, litro	2'20
Patatas, arroba	3
Arroz, kilo	0'90
Azúcar, kilo	1'80
Carne de vaca, id.	2'50
Idem lanar, id.	3
Vino tinto, 16 litros	6
Leche, litro	0'40
Lentejas, quintal métrico	86

Cañizal 31 de Julio de 1929.—El Alcalde,
Clemente Mayo.

Tábara

Trigo, quintal métrico	48
Harina, id.	64
Pan, kilo	0'65
Cebada quintal métrico	40
Centeno, id.	35
Garbanzos, id.	108
Huevos, el 100	14'50
Leche, litro	0'30
Aceite, id.	2'10
Bacalao, kilo	2'20
Alubias, quintal métrico	104
Judías, id.	106
Patatas, id.	17
Vino tinto, litro	5'50
Idem blanco, id.	8
Vinagre, id.	4
Carne de ternera, kilo	2'50
Idem lanar, id.	2'25
Idem cabrio, id.	2'20

Tábara 1.º de Agosto de 1929.—El Se-
cretario, Inocencio del Rio.—V.º B.º—El Al-
calde, Luis Martín.

Micereces de Tera

Trigo, 100 kilos	46	1
Harina, id.	64	2
Pan, kilo	0'70	
Cebada, 100 kilos	34	
Centeno, id.	40	
Garbanzos, id.	110	
Huevos, el 100	13	
Leche, litro	0'50	
Aceite, id.	2	
Bacalao, kilo	2	
Judías, 100 kilos	120	
Patatas, id.	14	
Vino tinto, cántaro	4'50	
Carne de ternera, kilo	3	
Idem lanar, id.	2'50	

Micereces de Tera 1.º de Agosto de 1929.—
El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El
Alcalde, Ramón Gallego.

Corrales

Trigo, quintal métrico	49
Harina, id.	65
Pan, id.	64'50
Cebada, id.	38
Centeno, id.	40
Algarrobas, id.	36
Lentejas, id.	80
Garbanzos, id.	130
Huevos, el 100	18
Leche, litro	0'50
Pescado fresco, kilo	3'50
Aceite, quintal métrico	220
Bacalao, id.	150
Alubias, id.	110
Judías, id.	100
Patatas, id.	14
Vino tinto litro	0'40
Idem blanco, id.	0'50
Vinagre, id.	0'15
Carne de vaca, kilo	3

Idem de ternera, id.	3'50 y 3'25
Idem de cerdo tocino, id.	3'10
Arroz, quintal métrico	68
Azúcar blanquilla, id.	170
Idem Pilé, id.	190

Corrales 31 de Julio de 1929.—El Secretario,
Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde,
Diego Costa.

San Miguel del Valle

Trigo, quintal	46
Harina, id.	65
Pan, kilo	0'65
Garbanzos, id.	1'30
Huevos, el 100	16'75
Leche, litro	0'60
Aceite, id.	2
Bacalao, kilo	2'25
Vino tinto, cántaro	4'50
Carne lanar, kilo	2'20
Idem cabrio, id.	2'20

San Miguel del Valle 1.º de Agosto de 1929.
—El Secretario, Francisco Garrote.—V.º B.º—
El Alcalde, Romualdo Bécars.

Villalpando

Trigo, quintal métrico	47'50
Harina, id.	65
Pan, kilo	0'65
Cebada, quintal métrico	42
Garbanzos, kilo	1'30
Huevos, el 100	20
Leche, litro	0'40
Aceite, id.	2'30
Bacalao, kilo	2'25
Alubias, id.	1'50 0'10
Judías, id.	1'50 0'10
Patatas, id.	0'25
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'40
Vinagre, id.	0'20
Carne de vaca, kilo	2'20
Idem de ternera, id.	3'75
Idem de lanar, id.	2
Idem cabrio, id.	2
Cordero, id.	2'50

Nota.—En esta villa no existen mereados de
gauados de abasto al vivo o al por mayor.

Villalpando 31 de Julio de 1929.—El Se-
cretario, Juan Labrador.—V.º B.º—El Alcalde,
Mario Ruiz.

Puebla de Sanabria

Centeno quintal métrico	42
Harina, id.	71
Pan, kilo	0'65
Garbanzos, kilo	0'95 0'05
Huevos, el 100	16'50 0'50
Leche, litro	0'65
Pescado truchas, kilo	4
Aceite, litro	2'25
Bacalao, kilo	2
Patatas, quintal	19
Vino tinto, litro	0'50
Idem blanco id.	0'55
Vinagre, id.	0'50
Carne de ternera, kilo	2
Idem de lanar, id.	2'25
Idem de cabrio, id.	2'25

Puebla de Sanabria 31 de Julio de 1929.—El
Alcalde, Angel Herrero.—El Secretario, Nazario
Gallego.

Toro

Trigo, quintal métrico	49	1
Harina, id.	61	2
Pan, kilo	0'65	
Cebada, quintal métrico	42	1
Algarrobas, id.	41	
Garbanzos, id.	140	
Guisantes verdes, id.	40'50	
Alfalfa seca id.	18	
Huevos, el 100	17	0'50
Leche, litro	0'60	
Aceite, id.	2	
Bacalao, kilo	1'80	
Alubias, id.	1'25	
Patatas, id.	0'30	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'40	
Vinagre, id.	0'40	
Carne de vaca con hueso, k.	3	
Idem de vaca sin idem, id.	3'50	
Idem de ternera, id.	5	
Idem de cerdo tocino, id.	3'75	

Idem lanar con cabeza, id.	2'50
Idem cabrio sin idem, id.	3

Toro 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario,
Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Ana-
cieto Carbajosa.

Benavente

Trigo, doble decálitro	7'25	0'25
Pan, kilo	0'60	
Cebada, doble decálitro	3'50	1'50
Centeno, id.	5'75	
Avena, id.	3'25	0'25
Garbanzos, id.	15	1
Maiz, 100 kilos	50	
Alfalfa, id.	15	
Huevos, docena	2'50	0'25
Leche, litro	0'60	
Pescado fresco, kilo	3'50	
Aceite, litro	2'40	
Bacalao, kilo	2	
Alubias, doble decálitro	25	
Patatas, arroba	2'25	0'50
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'80	
Vinagre, id.	0'30	
Carne de vaca sin hueso k.	4'50	
Idem de vaca con idem, k.	3	
Idem de ternera sin idem k.	5	
Idem de idem con idem k.	3	
Idem lanar, id.	3	
Idem cabrio, id.	3'50	

Benavente 31 de Julio de 1929.—El Secretario,
A. Burgos.—V.º B.º—El Alcalde, T. Mayo.

Pobladora del Valle

Trigo quintal métrico	49	1
Harina, id.	64	
Pan, kilo	0'65	
Cebada, quintal métrico	36	3
Centeno, id.	40	
Garbanzos, id.	130	
Huevos, el 100	16	1
Leche, litro	0'65	0'05
Aceite, id.	2,20	
Bacalao, kilo	2	
Alubias, quintal métrico	135	
Patatas, id.	23	
Vino tinto litro	0'50	
Carne de vaca, kilo	2'50	
Idem de ternera, id.	2'70	

Pobladora del Valle 1.º de Agosto de 1929.—
El Alcalde, Eugenio Ferreras.

Santibañez de Vidriales

Trigo, 100 kilo	48	4
Harina, id.	64	
Pan, kilo	0'60	
Cebada, 100 kilos	35	
Centeno, id.	39	
Garbanzos, id.	90	5
Huevos, el 100	11	
Leche, litro	0'60	
Pescado fresco, kilo	3'75	
Aceite, litro	1'75	
Bacalao, kilo	1'50	
Patatas, 100 kilos	20	
Vino tinto, litro	0'40	
Idem blanco, id.	0'50	
Carne de vaca, kilo	2'50	
Idem de ternera, id.	2'75	
Idem de cerdo, id.	3'50	
Idem de lanar, id.	2'75	
Idem cabrio, id.	2'75	

Santibañez de Vidriales 29 de Julio de 1929.—
El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El
Alcalde, Francisco Uña.

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Acordado por la Comisión municipal perma-
nente de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, la
aprobación del proyecto de presupuestos ordina-
rios para el año 1930, juntamente con los datos
a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se
hallan expuestos al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento por ocho días hábiles, duran-
te cuyo plazo y otros ocho días más, podrán for-
mular ante dicho Ayuntamiento cuantas recla-
maciones y observaciones al citado proyecto y
demás documentos que estimen convenientes los
contribuyentes o entidades interesadas.

Villanueva de Azoague 3 de Agosto de 1929.
—El Alcalde, Víctor Iglesias. R—2627